

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la Convocatoria del “VII Premio Profesores Innovadores”

Con el objetivo de mejorar la impartición de la docencia en todos sus ámbitos mediante el fomento de los procesos de innovación en educación digital, así como el desarrollo de prácticas educativas abiertas y metodologías activas, y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás legislación aplicable, este Rectorado, a través del Vicerrectorado de Digitalización, resuelve hacer pública la Convocatoria del VII Premio Profesores Innovadores de acuerdo con las siguientes bases:

I. FINALIDAD

Es objeto de la presente resolución la convocatoria del “VII Premio Profesores Innovadores”, cuya finalidad es:

- Reconocer el esfuerzo del profesorado de la URJC por la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en la adaptación de la docencia en remoto llevada a cabo durante el periodo de pandemia en el curso 2019-20.
- Concienciar a la comunidad educativa de la universidad acerca del valor y utilidad de los procesos de innovación aplicados a la educación digital y especialmente aquellos que fomenten el uso de la plataforma Aula Virtual, como recurso para la mejora de los procesos educativos.
- Fomentar el crecimiento del “Banco de Buenas Prácticas Docentes de la Universidad Rey Juan Carlos”, de acceso público a través de la web www.online.urjc.es, y gestionado por el Centro de Innovación en Educación Digital de la Universidad Rey Juan Carlos, de forma que puedan ser conocidas y compartidas por el conjunto de docentes de la universidad, y potencien el alcance de los planes de innovación educativa que la URJC está implementando en sus diferentes titulaciones.

2. OBJETO

2.1. A los efectos de la presente convocatoria, serán elegibles aquellas *prácticas educativas innovadoras* que hayan sido realizadas durante el curso académico 2019/2020 (4 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020).

2.2. Las prácticas educativas innovadoras que opten a la convocatoria deberán situarse en el ámbito de la educación digital.

2.3. No podrán presentarse trabajos que hayan sido premiados en otras convocatorias de los Premios Profesores Innovadores, ni en otros Premios de Innovación en años anteriores o en el año en curso.



3. BENEFICIARIOS

3.1. Podrá participar en el “VII Premio Profesores Innovadores”, el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que haya impartido docencia durante el curso 2019/2020 en alguno de los grados y/o másteres universitarios de la URJC en cualquier modalidad: presencial, semipresencial o a distancia.

3.2. No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta Convocatoria. Dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte del Jurado.

3.3. En el caso de propuestas en grupo habrá un profesor/a coordinador/a responsable del trabajo, que será quien haga la inscripción en el formulario habilitado al efecto y quien coordine la participación de todo el equipo.

3.4. Todo el profesorado que participe en la propuesta deberá haber impartido docencia en las asignaturas que estén implicadas en la misma.

4. DOTACIÓN

Se concederán los siguientes premios:

- **Primer premio:** Tablet de gama alta y diplomas acreditativos.
- **Segundo premio:** Tablet de gama media y diplomas acreditativos.
- **Tercer premio:** Tablet de gama media y diplomas acreditativos.
- **Mención Especial y Mención Especial COVID-19.** Se realizará una selección de propuestas que recibirán una mención que acredite su publicación en el Banco de Buenas Prácticas Docentes de la Universidad Rey Juan Carlos.

Las dotaciones de los premios serán aportadas por empresas patrocinadoras y no supondrán cargo a ninguna aplicación presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

5. SOLICITUDES

5.1. Forma y lugar de presentación

5.1.1. Presentar solicitud mediante formulario de participación en la web de URJC online, a través del enlace <https://online.urjc.es/es/pi>

5.1.2. Adjuntar la práctica a través del formulario anterior, junto con los Anexos I y II:

- **ANEXO I - Memoria de la práctica anonimizada** que deberá contemplar obligatoriamente los siguientes apartados (Máx. 10 MB):



- a) Datos identificativos: título de la práctica innovadora, titulación o titulaciones, cursos en los que se imparte y asignaturas implicadas. (No se incluirán datos personales de los docentes participantes, ya que se incluirán en el Anexo II).

Descripción de la práctica, que incluirá:

1. Resumen
2. Justificación
3. Objetivos
4. Metodologías docentes aplicadas
5. Tecnologías o herramientas digitales aplicadas
6. Sistemas de evaluación del estudiante empleados
7. Análisis y evaluación de los resultados obtenidos

c) En caso necesario, se aportará un enlace **web** dónde se ubique el contenido de la práctica, o enlace a repositorio online (onedrive, dropbox, google drive, etc.) donde se pueda descargar el contenido de la práctica, presentación multimedia, material audiovisual, etc.

- **ANEXO II -Relación de los docentes participantes en la práctica innovadora**, que obligatoriamente deberán haber impartido docencia en la/s asignatura/s implicadas, durante el curso académico 2019/20.

5.1.3. Las propuestas presentadas pueden ser en español o en inglés.

5.2. Plazo de presentación y fechas del proceso:

- **Envío de propuestas:** Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.
- **Resolución Provisional de admitidos y excluidos:** 15 de octubre de 2020
- **Resolución Definitiva de admitidos y excluidos:** 3 de noviembre de 2020

El Vicerrectorado de Digitalización examinará las solicitudes presentadas y hará público un listado, que será expuesto en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad, con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan, contados desde el día siguiente de la publicación de dicho listado.

Finalizado el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Digitalización publicará en la misma forma y lugar indicado, la correspondiente Resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

En caso de que no existieran defectos que subsanar, se publicará sin más trámites listado definitivo de admitidos.



6. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Todas las propuestas competirán en una única categoría.

6.2. En general, se dará preeminencia al carácter y alcance pedagógico del trabajo sobre los aspectos técnicos.

6.3. Se valorarán los siguientes criterios:

- Nivel de cambio metodológico real en el aula. Hasta 5 puntos.
- Nivel de innovación educativa tanto a la hora de transmitir los contenidos como de trabajar competencias. Hasta 5 puntos.
- Elección e integración de tecnologías digitales adecuadas para la innovación. Hasta 5 puntos.
- Capacidad para potenciar la actividad colaborativa entre estudiantes y/o profesores. Hasta 5 puntos.
- Fomento e integración de actividades educativas abiertas. Hasta 2 puntos.
- Capacidad para despertar el interés y la motivación de los aprendizajes planificados en el alumnado. Hasta 4 puntos.
- Capacidad para promover el trabajo autónomo, el pensamiento crítico o la toma de decisiones del alumnado, utilizando las herramientas y recursos digitales apropiados. Hasta 4 puntos.
- Calidad de la memoria y material presentado. Hasta 2 puntos.
- Nivel de evaluación de los resultados de la propuesta de innovación desarrollada. Hasta 2 puntos.

CRITERIOS MENCIÓN COVID-19 (deberá marcarse expresamente en el formulario de registro si la práctica se presenta a esta Mención):

- Nivel de innovación educativa contemplado en la adaptación a la docencia en remoto. Hasta 4 puntos.
- Grado de efectividad de la adaptación a la docencia en remoto, en relación a la adquisición de competencias del alumnado. Hasta 3 puntos.
- Grado de transformación de las metodologías docentes aplicadas en la asignatura, contemplado en la adaptación a la docencia en remoto. Hasta 3 puntos.

7. EVALUACIÓN Y FALLO DEL JURADO

La valoración final de los trabajos presentados será realizada por un Jurado externo compuesto por miembros de la comunidad educativa, investigadores y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación educativa en el ámbito digital.

El fallo del jurado será inapelable.

El Vicerrectorado de Digitalización, a la vista de la evaluación efectuada por el jurado, formulará propuesta de concesión de premios, que será elevada a definitiva por el Sr. Rector Magfco. de la URJC, quien emitirá Resolución de otorgamiento de premios. La publicación de la citada Resolución Rectoral se realizará a través del Tablón Electrónico oficial de la Universidad.



8. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará el 26 de noviembre, en el marco de las “VII Jornadas de Innovación Docente”

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Los participantes están obligados a presentar prácticas originales e inéditas. Se consideran inéditas aquellas que no estén dotadas de un sistema de numeración internacional (ISBN, ISSN, ISRC, ISWC, DOI...) o de depósito legal, incluso aunque hayan tenido una difusión reducida, restringida y específica.
- Los participantes tendrán que presentar una declaración escrita responsable y firmada por cada autor o autora de que la práctica presentada no ha sido premiada ni publicada con anterioridad y especificación del tanto por ciento de participación en la elaboración del trabajo. En todo caso, los participantes deberán ser legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las prácticas presentadas. Si la práctica es titularidad de varias personas, el participante que la inscriba deberá ser uno de sus coautores, disponer de la autorización de los demás para dicha inscripción y realizar la aceptación de estas bases.
- La organización se reserva el derecho a exigir a los participantes que acrediten su titularidad sobre el proyecto presentado y, en el caso de existir coautores, la autorización prestada por los mismos para la inscripción de la obra en el concurso en los términos establecidos en el párrafo anterior.
- Deberán aceptar expresamente la difusión en cualquier medio del contenido de la práctica por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Los docentes con proyectos premiados deberán realizar una presentación del mismo, siguiendo el modelo *Pecha Kucha*, durante las VII Jornadas de Innovación Docente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales recogidos serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades, con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@urjc.es



11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ellas establecidos.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases se han redactado de acuerdo a la legislación española vigente. En todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución de estas condiciones la Universidad Rey Juan Carlos y los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, y se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

13. DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Digitalización de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica de la URJC.

EL RECTOR

Javier Ramos
Rector de la Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO I

Memoria de la práctica anonimizada (Máx. 10 MB)

1.- Datos identificativos:

- Título de la práctica innovadora
- Titulación o titulaciones
- Cursos en los que se imparte
- Asignaturas implicadas

2.- Descripción de la práctica, que incluirá OBLIGATORIAMENTE:

- Resumen
- Justificación
- Objetivos
- Metodologías docentes aplicadas
- Tecnologías o herramientas digitales aplicadas
- Sistemas de evaluación del estudiante empleados
- Análisis y evaluación de los resultados obtenidos



ANEXO II

Relación de los docentes participantes en la práctica innovadora, que obligatoriamente deberán haber impartido docencia en la/s asignatura/s implicadas, durante el curso académico 2019/20.

Nombre y Apellidos del docente	Asignatura que imparte	Titulación en la que imparte la asignatura

